

Contrato - Información general

04032021-0403

[Volver al principio](#)

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2299115

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2299115

Versión del contrato 1

Objeto del contrato: Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica.

Tipo Decreto 092 de 2017

Fecha de terminación del contrato: 2/09/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Si ☐ No

Estado de contrato Firmado

Liquidación ☐ Si ☒ No

Obligaciones ambientales ☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No

Reversión ☐ Si ☒ No

Identificación Entidad contratante



GOBERNACION DE CALDAS



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO

COLOMBIA, Manizales



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                                             | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|-------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO | BANCOLOMBIA      | Corriente      | 07001126219      |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: BENAVIDES SALAZAR

Fecha de aprobación: 26/02/2021 6:59:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: PAULA ANDREA TORO SANTANA

Fecha de aprobación: 1/03/2021 12:45:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso CCE-11-Procedimiento\_Publicidad

Número del proceso CD-SDEI-312-2021

Título del proceso Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica

Descripción Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica.

Duración del contrato 6 (Meses)

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION

Título de la oferta

Tipo Decreto 092 de 2017

Cuantía del contrato 214.410.000 COP

Condiciones

[Volver al principio](#)

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

04032021-0403

Municipio Manizales  
Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23  
Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección                       | Ubicación                     |
|----|---------------------------------|-------------------------------|
| 1  | CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23 | COLOMBIA > Caldas > Manizales |

Bienes y Servicios

|     |                                                      |
|-----|------------------------------------------------------|
| 1   | CO1.PCCNTR.2299115                                   |
| 1.1 | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción                                 | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|---------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| 1             | 80101604      | Planificación o administración de proyectos | 1,00     | UN     | 214.410.000,00           | 214.410.000,00  | 214.410.000,00                                       |

Documentos del proveedor

| Documento                                                                                                                                                                                                                                                                             | Nombre del documento                                                                             | Confidencial |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017.                                                                                                  | 3.Certificado_discriminación_aportes_y_contrapartida.pdf                                         | No           | (detalle) |
| Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato | 10. certificado parafiscals revisor.pdf                                                          | No           | (detalle) |
| Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal.                                                                                                                                                                                        | 7. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la ESAL .pdf | No           | (detalle) |
| Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal.                                                                                                                                                                                              | 8. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del Respresentante Legal y la ESAL .pdf      | No           | (detalle) |
| Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal                                                                                                                                                                                                 | 9. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del Representante Legal de las ESAL .pdf   | No           | (detalle) |
| Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal.                                                                                                                                                                                                                                | 5. Certificación Bancaria enero 2021.pdf                                                         | No           | (detalle) |
| Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad.                                                  | 1. Certificado de existencia y representación legal de la Esal .pdf                              | No           | (detalle) |
| Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal.                                                                                                                                                                                                          | 6. Cedula Representante Legal.pdf                                                                | No           | (detalle) |
| Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal.                                                                                                                                                                                                                         | 4. Rut.pdf                                                                                       | No           | (detalle) |

Documentos del contrato

| Descripción                                                                         | Nombre del documento                                                                |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| CLAUSULADO.pdf                                                                      | CLAUSULADO.pdf                                                                      | Descargar (detalle) |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA febrero 26 2021.pdf | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA febrero 26 2021.pdf | Descargar (detalle) |

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                           |                   |                      |                     |          |
|---------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|
| Ordenador del Gasto | PAULA ANDREA TORO SANTANA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 24347878 |
| Supervisor          | john emil muñoz zapata    | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 10288247 |

Histórico de asignaciones

| Posición             | Nombre                    | Fecha de seguimiento                                                                 | Cambiado por              |
|----------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Expenditure Approver | PAULA ANDREA TORO SANTANA | 3 días de tiempo transcurrido (1/03/2021 12:45:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PAULA ANDREA TORO SANTANA |
| Supervisor           | john emil muñoz zapata    | 3 días de tiempo transcurrido (1/03/2021 12:45:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PAULA ANDREA TORO SANTANA |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Proprios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Proprios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Total

Valor

0

0

0

150.000.000

0

64.410.000

214.410.000

Código BPIN

2021003170003

Año de vigencia

2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora |
|--------|------|--------|-------|---------------------|-----------------------------------|
|--------|------|--------|-------|---------------------|-----------------------------------|

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uniquelidentifier=CO1.PCCNTR.2299115

2/3

|                          |             |     |             |                 |                 |          |
|--------------------------|-------------|-----|-------------|-----------------|-----------------|----------|
| <input type="checkbox"/> | 3500013578  | CDP | No validado | 150.000.000 COP | 150.000.000 COP | 00-00-00 |
| <input type="checkbox"/> | 810001934-7 | CDP | No validado | 64.410.000 COP  | 64.410.000 COP  | 00-00-00 |

Saldo de CDP 214.410.000 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 214.410.000 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso        | Tipo                 | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución             |
|--------------------------|----------------------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 3500013578<br>(CDP)  | -                | No validado       | 150.000.000 COP          | 150.000.000 COP    | Sin documento                | -                        | SIIF <a href="#">Detalle +</a> |
| <input type="checkbox"/> | 810001934-7<br>(CDP) | -                | No validado       | 64.410.000 COP           | 64.410.000 COP     | Sin documento                | -                        | SIIF <a href="#">Detalle +</a> |

Saldo de compromisos CDP 214.410.000 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 214.410.000 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

| Id de pago                                                                    | Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |                   |                        |                     |                    |                           |        |

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción                                                                   | Nombre del documento | Cargado por |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |                      |             |

Modificaciones del Contrato

[Volver al principio](#)

Modificación del contrato

| Referencia de la modificación                                                 | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de aprobación | Estado | Versión | Versión previa | Cambios |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|--------|---------|----------------|---------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |                      |                       |                     |        |         |                |         |

Incumplimientos

[Volver al principio](#)

Incumplimientos del contrato

| Tipo                                                                          | Fecha de emisión | Fecha de vencimiento | Valor | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|-------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |                  |                      |       |        |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA Y NÚMERO DEL CONVENIO | <b>04032021-0403</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONVINIENTE                 | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO DEL EJE CAFETERO                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| RUT                         | 810001934-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DIRECCIÓN                   | Calle 18A Nro. 8-69                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TELEFONO                    | 8807117                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| REPRESENTANTE LEGAL         | <b>CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C.C.                        | 30.333.262                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                      | Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica.                                                                                                                                                                                  |
| SUPERVISOR                  | <b>JHON EMIL MUÑOZ ZAPATA</b> , profesional universitario de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR TOTAL                 | <b>DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C(\$214.410.000)</b><br><br>➤ Aportes Departamento de Caldas: Ciento Cincuenta Millones de Pesos <b>(\$150.000.000) COP</b><br><br>➤ Aportes Fundación Universidad-Empresa- Estado del Eje: : Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos <b>(\$64.410.000) COP</b> |
| PLAZO                       | Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.                                                                                                                                                                                         |
| CDP                         | No. 3500013578 del 4 de febrero del 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Entre los suscritos a saber: De una parte, Dra. **PAULA ANDREA TORO SANTANA**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.878, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No 002 del 1 de enero de 2020, debidamente posesionada y delegada para efectos de contratación por medio del Decreto No 001 del 04 de enero de 2021, quien en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO, CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.333.262, actuando en calidad de directora ejecutiva encargada

04032021-0403

y representante legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO DEL EJE**, identificada con Nit. No. 810001934-7, facultada según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, nombrada mediante acta número 12 del 16 de abril de 2015 por la asamblea de asociados, registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 20606 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 19 de marzo de 2016, que para los mismos efectos de denominará **EL CONVINIENTE**, quien no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, que se regirá por las siguientes consideraciones: **I.** Que es obligación de la Administración Pública adelantar los procesos con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado. **II.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, define los fines esenciales del Estado, los cuales son: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”* **III.** Que los principios y finalidades de la función administrativa, se encuentran establecidos en el artículo 3º. de la ley 489 de 1998, que al tenor reza: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”*. **IV.** Que conforme con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. **V.** El decreto 092 de 2017 en su artículo 1 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **VI.** La Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación del Departamento de Caldas, certificó la plena idoneidad del conviniente para desarrollar el proyecto. **VII.** La Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación, desde el área de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene proyectado y a su cargo dentro de su Plan de Acción en la Línea: Educación, Ciencia y Tecnología, la ejecución del Programa: Ciencia, tecnología e Innovación al servicio de la Competitividad, la productividad y la inclusión social, que cuenta con un Subprograma: Promoción de ambiente para invertir y crecer con estrategias de ciencia, tecnología e innovación, el proyecto: Consolidación de la Ciencia, tecnología e Innovación al servicio de la Competitividad, la productividad y la inclusión social en el Departamento de Caldas, que busca lograr como objetivo particular: Apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación, todo apuntando a cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de Caldas “Unidos es Posible 2020-2023”. **VIII.** El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 expedido por la Ley 1955 de mayo 25 2019 denominado: “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” tiene como pacto transversal Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como dos de sus objetivos avizora “Aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación” y “Potenciar la innovación pública a

04032021-0403

través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación" además como Reto contempla "Facilitar la interacción con el sector privado para responder a desafíos públicos mediante enfoques innovadores", finalmente para comprender como Meta "Duplicar la inversión pública y privada" 1,5 % del PIB. En consideración a lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio, instrumento que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por los documentos que dieron origen al mismo y por la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica.

**1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Para la ejecución del objeto contractual, el conveniente deberá realizar las siguientes actividades. **1.2.1.** Priorizar las brechas sectoriales y transversales que más inciden en la competitividad subregional según los indicadores del IDC y el IDIC. **1.2.2.** Identificar y priorizar iniciativas y proyectos para el cierre de brechas a partir de estrategias de fortalecimiento con ciencia, tecnología e innovación. **1.2.3.** Formular hasta seis proyectos priorizados para el cierre de brechas en consonancia con los propósitos de reactivación económica del departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:** Atendiendo la naturaleza del

Convenio y conforme las necesidades del Departamento, el Conviniente contrae las siguientes obligaciones: **2.1.** Informe con la priorización de brechas que impacten la competitividad subregional. **2.2.** Documento con los perfiles de las iniciativas identificadas para la reactivación económica. **2.3.** Informe mensual con el resultado de las búsquedas de fuentes de cofinanciación a las que posiblemente puedan aplicar las iniciativas identificadas. **2.4.** Máximo hasta seis (6) programas, proyectos y/o iniciativas formuladas y estructuradas que respondan a las necesidades de reactivación económica alineadas con sectores apuestas productivas del departamento. **2.5.** Administrar los recursos aportados por la Gobernación en función del objeto del convenio. **2.6.** Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto. **2.7.** Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio. **2.8.** Dar los créditos a la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas en el desarrollo de las acciones del presente convenio. **2.9.** Conformar veedurías ciudadanas para la realización del control social de los recursos públicos en conformidad con la Ley 850 del 2003, en coordinación con el supervisor del Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Para la ejecución del convenio la GOBERNACIÓN DE CALDAS asume las siguientes obligaciones: **3.1.** Exigir al Conviniente la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **3.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para los aportes del convenio. **3.3.** Velar por la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión. **3.4.** Participar activamente en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del convenio.

**CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** Los aportes del presente convenio, para efectos legales y fiscales, ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C(\$214.410.000)**. El Departamento de Caldas aportará la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos **(\$150.000.000) COP**, suma respaldada con el CDP 3500013578 del 4 de febrero del 2021, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Fundación Universidad-Empresa- Estado del Eje, aportará la suma de Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos **(\$64.410.00) COP.**, de acuerdo con la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conviniente deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto

04032021-0403

Mayor (3%). Atendiendo el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Conviniente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **CLÁUSULA QUINTA-**

**FORMA DE PAGO:** Será cancelado actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Conviniente y presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción o aprobación definitiva por parte del supervisor del convenio, y constancia de pago de los aportes parafiscales, según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo estar al día en el pago Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SÉXTA:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, **EL CONVIVIENTE** deberá presentar los informes o entregables en los

que dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO:** Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.

**CLÁUSULA OCTAVA-DECLARACIONES DEL CONVIVIENTE:** El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **8.1** Que se encuentra debidamente facultado. **8.2** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **8.3** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **8.4** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **8.5.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del

**DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **8.6.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA-DERECHOS DEL CONVIVIENTE:** Recibir los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA-RESPONSABILIDAD DEL CONVIVIENTE:** El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-GARANTÍAS:** Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la ordenadora del gasto, prescindirá de la constitución de garantías, bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del conviniente constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONVIVIENTE:** El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INDEMNIDAD:** El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las

04032021-0403

obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-SUPERVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conviniente estará a cargo del profesional **JHON EMIL MUÑOZ ZAPATA**, profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, quién deberá: **15.1** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **15.2.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del presente convenio y de la acreditación del Conviniente de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Conforme los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013578 del 4 de febrero del 2021, una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Convenio, a menos que queden libre del compromiso aquí originado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD. EL CONVIENTE** ejecutará el objeto del convenio, sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO DE CALDAS, quedando entendido que no se creará

**04032021-0403**

vínculo, será de cargo de aquella, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del Convenio los siguientes documentos: **22.1** Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de la ejecución. **22.2** Documentos de prueba de la capacidad e idoneidad del Conviniente. **22.3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del convenio **22.4** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la existencia y ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- EL CONVINIENTE** entregará la información de los subconvenios que suscriba, en los términos del artículo 7º. Del Decreto 092 de 2017 **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-NOTIFICACIONES: PUBLICACIÓN:** El presente Convenio será publicado en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben ejecutar de conformidad con lo establecido en los estudios previos. El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

**PAULA ANDREA TORO SANTANA**

Secretaria de Despacho  
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación

**CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR**

Representante legal  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO DEL EJE**

Proyectó: Jorge Daniel Carmona Patiño  
Profesional Especializado  
Unidad de Contratación-Secretaría Jurídica

**04032021-0403**

Gobernacion de Caldas  
Generico para Inversión  
Registro Presupuestal de Compromiso

|                |                              |                           |               |
|----------------|------------------------------|---------------------------|---------------|
| RPC No.        | 4500018556                   | Fecha de Contabilización: | 01.03.2021    |
| Beneficiario:  | 8100019347 FUND. UNIVERSIDAD | Fecha Impresión:          | 03.03.2021    |
| EMPRESA DE CDS |                              | Estado Liberación:        | Contabilizado |
| Contrato:      | 04032021-0403                | Página:                   | 1 de 1        |

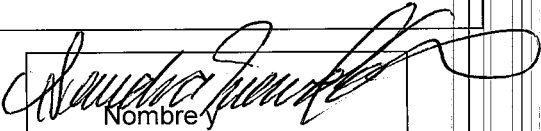
|                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción                                                                                                                                             |
| Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económ |

|                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Item 1                                                                                                                                  |
| Apropiación: 9999/0-0001/23050298/51873222/I2000340 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/FORT. Y FOM. EMPLEO CTI/ |
| Valor: 150.000.000 COP                                                                                                                  |
| Proyecto: I.20-0034/001 CONSOL CTEI AL SERV COMPET Y PRODUCT FO                                                                         |
| CDP Asociados:                                                                                                                          |
| 3500013578                                                                                                                              |
| Programación PAC                                                                                                                        |
| MAR: 50.000.000                                                                                                                         |
| MAY: 50.000.000                                                                                                                         |
| JUL: 50.000.000                                                                                                                         |

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| Importe total: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS |
| Valor: 150.000.000 COP                                    |

Nombre y Firma Solicitante

Elaboró:



Nombre y Firma Aprobador